

Neiva,

Señora

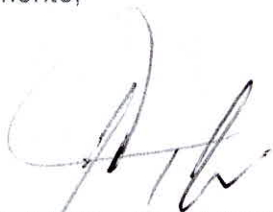
MARTHA CRISTINA PERDOMO SALAS,

correo electrónico de notificación ernestoperdomos@hotmail.com

Asunto: Notificación por medio electrónico de la resolución No. **ML 3080** de **13 OCT 2026**, referente a la aprobación de PUEAA de la concesión de aguas superficiales.

Por medio de la presente; y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental



Proyectó: Cbahamon
Profesional Especializado SRCA

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
© cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



11-2000

11-2000

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCIÓN No. **L 3080**
(**13 OCT 2026**)

POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA – PUEAA

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada bajo resolución Nos. 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, 864 de 2024 proferidas por el Director General de la CAM y considerando los siguientes,

ANTECEDENTES

La Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental realiza la evaluación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA, en atención al siguiente memorando:

Radicado CAM – Memorando	Fecha
2094 - 2026	2026-09-09

Presentados por;

Tabla 1. Usuario que presentan PUEAA para evaluación.

No	Nombre de Propietario	Identificación	Nombre del predio	Radicado CAM - PUEAA	Código predio CAM	PUEAA
Rio Villavieja						
1	Martha Cristina Perdomo Salas	55164542	El guasimal	2026-E 16042 del 3/07/2026	100201000078	No Simplificado

Titular de la concesión de agua del Rio Villavieja, otorgado mediante la Resolución 1251 del 31 de mayo de 2011, y modificada mediante la resolución 0811 del 02 de abril de 2019.

1. ANTECEDENTES

Que el rio Villavieja es una corriente de uso público que nace en las estribaciones de la cordillera oriental, sector de las veredas Alto Roblal y Medio Roblal, jurisdicción del municipio de Tello, desembocando en el rio Magdalena, por la margen derecha.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

A partir de la información de las estaciones de la red meteorológica, se procesaron y analizaron los parámetros climatológicos representativos, tales como: precipitación, temperatura, humedad relativa, evaporación, para obtener la evapotranspiración y demanda de agua de los cultivos.

"(...) Se determina que el régimen de precipitación media del área de estudio a través del año (tanto década como mensual), tiene un ciclo de carácter bimodal. De esta manera, se observa dos (2) periodos de lluvias y dos (2) periodos de verano bien diferenciados.

"(...) el área del proyecto presenta una evapotranspiración potencial aproximada de 1777.65 mm al año.

Sobre el río Villavieja no existe estación hidrométrica, por lo que a partir de un detenido estudio de los parámetros físicos, morfológicos, geológicos, del tipo de cobertura del suelo y del uso del mismo se obtuvo las series de caudales medios, máximos y mínimos mensuales, generados sintéticamente para propósitos de su evaluación.

"(...) La oferta hídrica total, se determinó haciendo un análisis riguroso de los caudales obtenidos con los parámetros morfométricos de la microcuenca y aforos puntuales realizados en los meses de abril y agosto del 2010.

La oferta hídrica total del río villavieja de las tres zonas en la época de inviernos, se tiene: zona Alta 1208,00 lts/seg; Zona Media 1173,50 lts/seg; Zona Baja 985,34 lts/seg; y en la época de verano, se tiene zona Alta 914,85 lts/seg; Zona Media 874,11 lts/seg; Zona Baja 568,70 lts/seg.

El caudal asignado o distribuido del río villavieja en la época de invierno corresponde en la Zona Alta a 376,81 lts/seg, en la Zona Media 819,99 lts/seg y en la Zona Baja 656,18 lts/seg, y en la época de verano corresponde en la Zona Alta a 654,19 lts/seg, en la Zona Media 741,11 lts/seg y en la Zona Baja 379,35 lts/seg

*Se consideran los siguientes módulos de riego para los diferentes cultivos y usos presentes en el área: Arroz 2.00 (L/s*ha), pastos 1.10 (L/s*ha), pancoger, sorgo y maíz 1.30 (L/s*ha); cacao, frutales y cítricos 1.40 (L/s*ha). Uso doméstico se consideró la dotación bruta de 200 lts/hab-día; Vacunos 50 lts/cab-día; y piscicultura 3.50 (L/s*ha).*

Que la reglamentación que se expide fue modificada por la resolución No. 0811 del 02 de abril de 2019;

"(...) ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la resolución No. 1251 del 31 de mayo del 2011, la cual reglamentó los usos y aprovechamiento de las aguas de corriente denominada río Villavieja, que discurre por los municipios de Tello y Villavieja, del departamento del Huila, conforme al cuadro de reparto y asignación de y porcentajes para otorgar el cambio de uso de la concesión de aguas al predio denominado El guasimal,

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 5 Jul 18

a nombre de MARTHA CRISTINA PERDOMO SALAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.164.542 expedida en Neiva – Huila, actuando como propietaria, especificado así. (...)

Tabla 2. Cuadro de Distribución de Caudales del Río Villavieja – Resolución No. 0811 de 2019.

No.	Nombre del propietario	Nombre del predio	Uso piscícola		Asignación (lps)	
			Verano	Invierno	Verano	Invierno
Décima Segunda Derivación Quinta Derecha (12D5D)						
2D5D	Martha Cristina Perdomo Salas	El guasimal	0,4	0,0	1,40	0,0
Décima Quinta Derivación Sexta Derecha (15D6D)						
1D6D	Martha Cristina Perdomo Salas	El guasimal	1,48	0,0	5,17	0,0

Rio Villavieja

1. Que al Sra. Martha Cristina Perdomo Salas, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.164.542 de Neiva, con dirección de notificación calle 53 No. 1W-79 barrio Carlos Pizarro en Neiva – Huila, correo electrónico de notificación ernestoperdomos@hotmail.com y teléfono de contacto 3182757308, actúa en calidad de propietaria del predio el guasimal, presenta el PUEAA en su versión No simplificado con radicado CAM 2026-E 16042, según códigos CAM predio 2D5D y 1D6D, donde se verifica en el cuadro de Distribución de Caudales Rio Villavieja y sus principales afluentes y su distribución a través de ramificaciones, para un caudal total asignado de 6,57 Lps.

CONSIDERACIONES

Que, a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, una vez presentado el documento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA por parte del mencionado usuario de la corriente rio Villavieja que discurren por los municipios de tello, en el Departamento del Huila, se procede a su evaluación establecido por esta Corporación para su aprobación correspondiente; por tanto, se emito Concepto técnico de fecha 14 de septiembre de 2026 emitido por el profesional especializado de la Corporación, en el que se constató lo siguiente:

(.....)

1. ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Se realiza en virtud al cumplimiento del artículo sexto de la resolución 1251 del 31 mayo de 2011, que dice: ARTICULO SEXTO. "(...) El concesionario deberá dar cumplimiento a lo descrito en el decreto 1076 de 2015, en lo referente a la protección y conservación de nacimientos y cauces, igualmente dar estricto cumplimiento a la Ley 373 de 1997, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018, en establecer programas para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, implementando la colocación de medidores de consumo e incentivar los usos prioritarios del mismo; así mismo deberán incluir la utilización de tanques con válvulas activadas mediante flotadores para evitar el flujo continuo (desperdicio) de agua, con el fin de desestimar el uso irracional del recurso en el marco de la resolución 1257 del 10 de julio de 2018. El PUEAA deberá ser presentado a la Corporación en un término de 6 meses a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y deberá garantizar su implementación durante la vigencia de la concesión de aguas superficiales que se otorga. (...).

(...) ARTICULO SEPTIMO. El usuario está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir por el proyecto. (...).

Se procede a realizar la evaluación, de acuerdo con los diferentes aspectos técnicos establecidos según la Ley 373 de 1997 y al formato para evaluación y aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA No Simplificado (F-CAM-355-2022). En la tabla 3 se anexan los componentes evaluados del PUEAA No Simplificado F-CAM 349 presentado, dando como cumplimiento en la totalidad de los componentes.

Tabla 3. Componentes PUEAA No Simplificado (CAM-349 Versión 3. octubre 25 de 2021).

REQUERIMIENTOS	ELABORÓ		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Información del(os) Usuario(s) de la Concesión de Agua	X		Cumple con la información requerida
Información general (Numeral 1. Art. 2 Resolución 1257/2018)	X		Cumple con la información requerida
Diagnóstico	X		Cumple con la información requerida
Línea base de oferta de agua	X		Cumple con la información requerida
Línea base de demanda de agua	X		Cumple con la información requerida
Diagrama del Sistema y sus componentes (imagen) *Revisar Guía MADS numeral 6.2	X		Cumple con la información requerida
Pérdidas por componente en el sistema	X		Cumple con la información requerida
Descripción del Balance del Sistema	X		Cumple con la información requerida
Identificar las acciones desarrolladas para el ahorro en el uso del agua	X		Cumple con la información requerida
Plan de acción	X		Cumple con la información requerida

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Conforme a los aspectos técnicos evaluados se considera viable aprobar (1) cuadro de plan de acción del PUEAA – No Simplificado, dado el cumplimiento de los lineamientos y componentes requeridos en el trámite, presentado por el titular de la concesión de aguas, relacionado en la tabla 1, que corresponden a la resolución No. 1251 del 31 de mayo de 2011, emanada de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, se reglamentó los usos y aprovechamiento de las aguas del Río Villavieja en el municipio de Tello, en el departamento del Huila.

(.....)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que “Es Obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

El artículo 80 ibídem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del Ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 209 Ibídem, en cuanto a la función administrativa, establece que se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planes de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usuarios. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos”.

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define lo siguiente: *“Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro de agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro del agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.*

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que *“(…) El programa de usos eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que según el artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Concepto técnico de fecha 14 de septiembre de 2026 elaborado por parte del profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, se considera viable técnicamente para aprobar (1) cuadro de plan de acción del PUEAA – No Simplificado presentado por la Sra. Martha Cristina Perdomo Salas, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.164.542 de Neiva, predio el guasimal, mediante la resolución 1251 del 31 de mayo de 2011, y modificada mediante la resolución 0811 del 02 de abril de 2019, emanada de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, por la cual se

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

reglamenta los usos y aprovechamiento de la corriente río Villavieja municipio de Tello, en el departamento del Huila, dando cumplimiento a lo establecido en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Aguas (PUEAA) No simplificado.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo Sexto de la Resolución No. 1251 del 31 mayo de 2011 modificada mediante la resolución 0811 del 02 de abril de 2019, emanada de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, por la cual se reglamenta los usos y aprovechamiento de la corriente río Villavieja que discurren por el municipio de Tello, en el departamento del Huila, para APROBAR aprobar Un (1) planes de acción de los PUEAA No Simplificados presentado por la Sra. Martha Cristina Perdomo Salas, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.164.542 de Neiva, predio el guasimal, de acuerdo a las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y en el Concepto técnico de fecha 14 de septiembre de 2026, elaborado por parte del profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua no simplificado, se aprueban por una vigencia de cinco (5) años, el cual se contará a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y deberá actualizarse de manera quinquenal (cada 5 años) hasta culminar la vigencia de la concesión, tiempo prudente antes del vencimiento del cronograma del PUEAA. con el objeto de dar inicio a la ejecución de los respectivos planes de acción, propuestos.

ARTICULO TERCERO: Se deberá dar cumplimiento a los siguientes cronogramas y las actividades establecidas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua no simplificado.

Tabla 4. PUEAA No Simplificado – Martha Cristina Perdomo Salas – Predio el guasimal

4.1.3. Instalación, mantenimiento, infraestructura, calibración, renovación de medidores de consumo, entre otros	APLICA	SI: __X__	NO_	Observación		
Descripción del Proyecto:	Nombre del proyecto:	Medición/se va instalar una obra de diseño hidráulico de compuerta derivadora comunitaria para conocer el consumo mensual que se está captando en el predio guasimal para determinar que caudal se está aprovechando para los lagos piscícolas.				
	Objeto del proyecto:	Determinar y cuantificar el agua captada para conocer el consumo que se está generando.				
	Actor(es) / Responsables.	Martha Cristina Perdomo Salas				
Actividad		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 5 Jul 18

	Indica dor	U ni d a d	Línea base (Año 0)	Meta Proyect ada	Presupu esto (\$)	Meta Proyecta da	Presupu esto (\$)	Meta Proyect ada	Presupu esto (\$)	Meta Proyecta da	Presup uesto (\$)	Meta Proyecta da	Presupu esto (\$)
Entrega de los diseños obra hidráulica de captación y regulación de caudales – entrega a la CAM de los diseños y planos para su aprobación.	/obra diseñada/obra proyectada/obra aprobada CAM/100*	1	2026	/Entrega de la cartografía Ubicación de obra diseñada/obra proyectada/obra aprobada CAM/100*	\$ 1.500.000								
Construcción e instalación de una obra de diseño hidráulico de compuerta derivadora – aprobada por la CAM	/Obra proyectada y aprobada por la CAM/obra construida/100*	No.	2027			/Obra proyectada/obra construida/100*	\$ 1.500.000						
Costo Total del Proyecto:			\$ 3.000.000			Costo total del proyecto en SMMLV				\$		1,71	
Seguimiento / Método de Verificación						Actividades programadas/actividades ejecutadas*100 Registros fotográficos de las actividades ejecutadas, facturas de compras, pagos a diseñador de obras de control y construcción de la misma/radicados CAM entrega de diseños							

4.1.4. Protección de zonas de manejo especial		APLICA	SI: <u> X </u>	NO: <u> </u>	Observación						
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:	Conservación y protección de áreas protegidas de conservación y protección del río Villavieja y acequias principales e internas, exactamente en el predio en mención.								
		Objeto del proyecto:	Proteger y conservar el recurso hídrico que limita con el predio guasimal								
		Actor(es)/Responsables.	Martha Cristina Perdomo Salas								
Actividad	Indica dor	U ni d a d	Línea base (Año 0)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5			
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

Protección de la vegetación existente en el predio que limita, se desarrollará la actividad de mantenimiento a los árboles existentes que hacen parte de la franja que ocupa en nuestro predio, en el cual se realizarán las labores de limpieza; se fertilizará cada árbol con FERTICROP (11 nitrógeno-22-fósforo-12 potasio), en el sitio del plateo. Se realizará mantenimiento a los árboles plantados hace muchos años, mas no se sembrarán árboles	No. De mantenimiento programados X año/ No. De mantenimiento realizados *100	3	2026	Conservar y proteger la vegetación existente, una vez por año	\$ 300.000	Conservar y proteger la vegetación existente, una vez por año	\$ 350.000	Conservar y proteger la vegetación existente, una vez por año	\$ 400.000										
Costo Total del Proyecto:		\$ 1.050.000			Costo total del proyecto en SMLV			\$		0,60									
Seguimiento / Método de Verificación					Área conservada/total ronda hidrica en el predio guasimal*100-comprobante de pago de abonos/pago a trabajadores que realiza la actividad de mantenimiento y limpiezas/Registro fotográfico														

4.1.5. Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de reducción	APLICA	SI: <u> X </u>	NO: <u> </u>	Observación
Descripción del Proyecto:	Nombre del proyecto:	Actividades de seguimiento y reducción de pérdidas de agua en el predio guasimal		
	Objeto del proyecto:	Identificar y reducir pérdidas de agua en el predio		
	Actor(es)/Responsables:	Martha Cristina Perdomo Salas		



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

Actividad	Indica dor	U ni d a d	Linea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyect ada	Presupu esto (\$)	Meta Proyecta da	Presupu esto (\$)	Meta Proyect ada	Presupu esto (\$)	Meta Proyecta da	Presup uesto (\$)	Meta Proyecta da	Presupu esto (\$)
Inspección del estado de fugas y/o conexiones ilegales, es indispensable realizar mantenimiento y contar con una adecuada revisión sobre punto de captación, mantenimiento a la captación, conducción y distribución del agua en la acequia principal comunitaria y acequias internas de predio guasimal, mediante limpieza de acequias, extracción de sedimentos y disposición correcta de los mismos	No. Fugas encontradas/No. Fugas reparadas/100* /No. limpiezas y descalcadas programadas/100*	100 % de reparación	2026	% de reparación de fugas/mantenimientos programados/mantenimientos realizados. % de reparación de fugas/mantenimientos programados 2 por cultivo de peces establecidos y/o los que se requieran/mantenimientos realizados	\$ 250.000	% de reparación de fugas/mantenimientos programados 2 por cultivo de peces establecidos y/o los que se requieran/mantenimientos realizados	\$ 300.000	% de reparación de fugas/mantenimientos programados 2 por cultivo de peces establecidos y/o los que se requieran/mantenimientos realizados	\$ 350.000	% de reparación de fugas/mantenimientos programados 2 por cultivo de peces establecidos y/o los que se requieran/mantenimientos realizados	\$ 400.000	% de reparación de fugas/mantenimientos programados 2 por cultivo de peces establecidos y/o los que se requieran/mantenimientos realizados	\$ 450.000
Costo Total del Proyecto:			\$ 1.750.000			Costo total del proyecto en SMMLV			\$		1,0		
Seguimiento / Método de Verificación						Actividades programadas/actividades ejecutadas*100% Registro fotográfico de las actividades ejecutadas/pago a los trabajadores que realizan estas actividades							

4.1.8. Reconversión a tecnologías de bajo...		APLICA	SI: X	NO_	Observación
Descripción del Proyecto:	Nombre del proyecto:	Implementación de sistema de bajo consumo			
	Objeto del proyecto:	Instalación de sistemas, equipos o implementos de bajo consumo			
	Actor(es)/Responsable(s):	Martha Cristina Perdomo Salas			

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 5 Jul 18

Actividad	Indicador	Unidad	Linea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Implementación del uso de la tecnología apropiada permite la reducción en el consumo de los valores volumétricos del agua, ya que se logra reducir el consumo del agua y la eficiencia siendo satisfactoria la utilización alrededor; aireadores splash oxípez de 1 HP, actúa como un tamiz separando un único flujo de agua en muchos chorros de agua; además, como hay menos espacio para que fluya el agua lo que traduce un ahorro del agua.	No. De equipos de alta tecnología programados/No. De aireadores splash oxípez de 1 HP/equipos de alta tecnología comprados por año 3.	3	2026	No. De equipos de alta tecnología programados/No. De aireadores splash oxípez de 1 HP/equipos de alta tecnología comprados por año 3.	\$ 2.000.000			No. De equipos de alta tecnología programados/No. De aireadores splash oxípez de 1 HP/equipos de alta tecnología comprados por año 3.	\$ 2.500.000			No. De equipos de alta tecnología programados/No. De aireadores splash oxípez de 1 HP/equipos de alta tecnología comprados por año 3.	\$ 3.000.000
Costo Total del Proyecto:		\$ 7.500.000		Costo total del proyecto en SMMLV			\$ 4,28						
Seguimiento/Método de verificación		Registros fotográficos/bitácora con fecha de preparación del terreno con tecnologías. Actividades programadas/actividades ejecutadas*100											

4.1.9 Campañas educativas		APLICA		SI: ☒	NO: ☐	Observación			
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:		Campaña de socialización para el ahorro y consumo de agua					
		Objeto del proyecto:							
		Actor(es)/Respons.		Martha Cristina Perdomo Salas					
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Capacitaciones sobre el programa de uso y ahorro eficiente	No. Capacitaciones programadas/No. Capacitaciones	3	2026	1	\$ 250.000	1	\$ 350.000	1	\$ 400.000



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

del agua, sensibilización y orientación en el recurso hídrico y manejo de envases y residuos sólidos y prevención de incendios forestales temperaturas extremas/ fenómeno del niño para el personal que labora en el predio, haciendo referencia a buenas prácticas ambientales y reducir el consumo de agua y generación de residuos veterinarios.	realizadas* 100												
Dentro de este programa está establecido la entrega de todos los envases bidones a las casas comerciales veterinarias encargada de recolectar dichos envases	No. Envases recolectados en la siembra y recolección/ No. Envases entregados *100	5	2026	1	\$ 50.000	1	\$ 100.000	1	\$ 100.000	1	\$ 100.000	1	\$ 100.000
Costo Total del Proyecto:		\$ 1.450.000						\$				0,83	
Seguimiento / Método de Verificación		Costo total del proyecto en SMMLV Capacitaciones realizadas/capacitaciones programadas*100 Registro fotográfico/certificación de entrega de envases Listados de asistencias											

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 5 Jul 18

COSTO TOTAL DEL PUEAA	\$ 14.750.000,00	Costo total del PUEAA en SMMLV	\$ 8,42
------------------------------	-------------------------	---------------------------------------	----------------

Fuente: Radicado CAM 2026-E 16042 del 03 de julio de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección Territorial Norte realizará visita anual de seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar cualquier otra exigencia tendiente al adecuado manejo del proyecto y su área de influencia.

ARTICULO QUINTO: El beneficiario de los permisos de concesión de aguas deberán promover el cumplimiento de lo establecido en la ley 373 del 06 de junio de 1997, el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018 respecto al uso eficiente del recurso hídrico, para lo cual deberán dar ejecución al cronograma y las actividades establecidas en los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, presentados en el trámite y aprobados por esta Corporación mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: Se deberá hacer seguimiento a las concesiones de aguas con el objetivo de verificar el cumplimiento a las obligaciones consignadas en el acto administrativo que otorga el permiso ambiental (1251 del 31 de mayo de 2011, 0811 del 02 de abril de 2019 y las que la modifiquen) y verificar el acatamiento de las actividades consignadas en el respectivo PUEAA aprobado.

ARTÍCULO SEPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 modificado por la Ley 2387 de 2024, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la Sra. Martha Cristina Perdomo Salas, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.164.542 de Neiva indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su firmeza de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR

Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: Cbahamon.
Profesional Especializado SRCA

Página 13 de 13



